



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN LABORATORIO POLICÍA FORAL - NASERTIC

Asistencia técnica y analíticas toxicológicas y forenses

11 de abril de 2019



En Pamplona/Iruñea, a 11 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Torcuato MUÑOZ SERRANO, Jefe de la Policía Foral de Navarra.

De la otra, D. Iñaki PINILLOS RESANO, Director Gerente de la empresa pública NASERTIC.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de sus respectivos cargos reconociéndose poderes y facultades suficientes para este acto, a cuyo efecto

MANIFIESTAN:

1º Que la Policía Foral de Navarra y la Sociedad Pública NASERTIC son conscientes de que la mejora en la prestación del servicio público en materia de seguridad pública en una sociedad moderna exige acentuar la importancia de la asistencia técnica y los servicios analíticos, cuyas muestras son recogidas por la Policía Foral con ocasión del ejercicio de la función policial que tiene encomendada.

2º Que la función de la Policía Foral es proteger y velar por las libertades y derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las personas, garantizar el mantenimiento de la tranquilidad y seguridad públicas, el respeto a la ley y orden en la sociedad, prevenir y combatir la delincuencia, así como facilitar asistencia y servicios a la ciudadanía.

3º Que NASERTIC como empresa del grupo Corporación Pública Empresarial Navarra (CPEN), y como ente público perteneciente al Gobierno de Navarra, avanza en la prestación de servicios personalizados mediante la integración y uso de las tecnologías, rentabilizando su valor con criterios de profesionalidad y productividad. El Laboratorio de NASERTIC está acreditado en ensayos Forenses y Toxicológicos según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y se encuentra incluido en la relación de Laboratorios autorizados para realizar análisis genéticos con validez judicial por cumplir con los requisitos de la CNUFADN (Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN) sobre acreditación y control de calidad de los laboratorios de genética forense, aprobado con fecha 21/07/2009.

4º Que ambas partes consideran de interés promover el camino hacia la excelencia, mediante el trabajo conjunto coordinado y protocolarizado basado en sistemáticas de trabajo, previamente establecidas. Asimismo, se hace necesario articular mecanismos que posibiliten el asesoramiento mutuo, que en su caso pueda ser necesario entre ambas partes, con vocación de permanencia en el tiempo dada la criticidad de los servicios.

5º Que el avance de la I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación), especialmente en el ámbito de la biología molecular, hace necesario que la Policía Foral y el Laboratorio NASERTIC exploren conjuntamente nuevas posibilidades de utilización de



las nuevas técnicas que contribuyan al esclarecimiento de los hechos delictivos y por tanto a la seguridad de los ciudadanos ante una sociedad que evoluciona en constante cambio gracias a la tecnología.

6º Que para llevar a buen término la cobertura de las necesidades de las partes firmantes, y teniendo en cuenta sus características y peculiaridades, el presente Protocolo es el instrumento de colaboración entre ambas, que posibilita y fomenta la interacción entre los órganos competentes en materia de analíticas toxicológicas y forenses.

7º Que por los motivos expresados anteriormente, ambas partes proceden a suscribir el presente Protocolo de Colaboración, POLICÍA FORAL – NASERTIC, en materia de ASISTENCIA TÉCNICA Y ANALÍTICAS TOXICOLÓGICAS Y FORENSES, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y finalidad del Protocolo de Colaboración.

El presente Protocolo tiene por objeto fijar las bases de la colaboración y cooperación en materia de asesoramiento técnico, analíticas forenses y toxicológicas, entre la Policía Foral de Navarra y NASERTIC, bases que se materializan bajo la denominación "LABORATORIO POLICÍA FORAL – NASERTIC".

Ambas partes suscriben el presente Protocolo para la consecución de fines comunes y la realización de procedimientos de trabajo que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos.

El objetivo final perseguido es mejorar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios policiales de analíticas toxicológicas y forenses y la asistencia técnica.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por las partes.

Para alcanzar el objetivo del presente Protocolo de Colaboración, ambas partes designarán interlocutores de la Policía Foral de Navarra y NASERTIC.

Ambas partes manifiestan su propósito de trabajar de manera protocolarizada, consolidar la experiencia profesional, técnica y académica, así como profundizar en la colaboración mutua.

Se adjuntan en ANEXOS los procedimientos de trabajo establecidos para el correcto desarrollo de los servicios de análisis de ADN en muestras biológicas y Análisis cromatográficos para detección de residuos, medicamentos y sustancias de abuso.

TERCERA.- Detección de nuevos ámbitos de actividad.

Los responsables designados entre ambas partes podrán impulsar cuantas otras actividades consideren de interés mutuo, dentro de sus posibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente Protocolo de Colaboración.



CUARTA.- Ejecución del Protocolo de Colaboración.

Cualquier cuestión referente a la aplicación del Protocolo se resolverá por mutuo acuerdo de las partes. La prestación de los servicios por el ente instrumental NASERTIC a Policía Foral se formalizará mediante encargo para la realización de trabajos de Análisis Toxicológicos y de Biología Molecular, trabajos que se encuentran dentro del objeto social de NASERTIC, y según lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Protocolo de Colaboración entra en vigor desde el día de la fecha del encabezamiento y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con dos meses de antelación a la finalización del mismo o de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Protocolo de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

DIRECTOR GERENTE NASERTIC

JEFE POLICÍA FORAL DE NAVARRA

D. Iñaki Pinillos Resano

D. Torcuato Muñoz Serrano



ANEXO I

ANÁLISIS DE ADN EN MUESTRAS BIOLÓGICAS

1. RECEPCIÓN DE EVIDENCIAS EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA.

Las distintas unidades de Policía Foral que realizan labores de Policía Judicial trasladan al Laboratorio, junto con los documentos de solicitud de análisis y documento de cadena de custodia las evidencias objeto de análisis, las cuales son recepcionadas y registradas en la base de datos de la unidad.

2. TRATAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS Y TOMA DE MUESTRAS.

El grupo de ADN del Laboratorio se hace cargo de las evidencias y en base al tipo de análisis solicitado, realiza el estudio correspondiente para la búsqueda de restos biológicos en los objetos entregados y seleccionando las muestras que se remiten a Laboratorio de biología molecular de NASERTIC.

3. CONFECCIÓN DE CADENA DE CUSTODIA, TRASLADO DE MUESTRAS Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS EN NASERTIC.

Se cumplimenta un documento de cadena de custodia con las muestras biológicas seleccionadas, trasladándose en todo caso por personal de Policía Foral a las dependencias del Laboratorio de NASERTIC, lugar en el que se hace entrega de las mismas, siendo recepcionadas por el personal de este Laboratorio.

4. COMPROBACIÓN DE IDONEIDAD.

De manera previa al procesado de las muestras se realizará una comprobación de la idoneidad de los Items. En el caso de que sea necesario, se consultará con las personas responsables de las muestras enviadas las dudas o aclaraciones necesarias sobre el objeto de ensayo, asunto y/o indicios recibidos, dejando constancia de ello.

5. ANÁLISIS PRELIMINAR PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE SANGRE, SEMEN HUMANO Y/O SALIVA.

Para identificar la presencia o ausencia de sangre, semen y/o saliva humana en los Items enviados por la unidad, el Laboratorio dispondrá del test inmunológico para sangre Bluestar OBTI, del test SERATEC PSA SEMIQUANT en el caso del semen y del test RSID para la saliva.

6. EXTRACCIÓN.

El Laboratorio está capacitado para la obtención de ADN procedente de cualquier tejido o fluido humano en cualquier soporte susceptible de albergarlos. Este



procedimiento de extracción está acreditado según la UNE-EN ISO/IEC 17025 con alcance abierto, toda la información se encuentra disponible en la Lista de Ensayos Bajo Acreditación (LEBA), según se establece en la Nota Técnica 18 de ENAC.

7. CUANTIFICACIÓN.

La cuantificación del ADN extraído se realiza mediante Real Time PCR (equipo 7500 de Applied Biosystems) con el kit comercial Quantifiler TRIO™. Con dicho kit se puede determinar la cantidad de ADN nuclear total incluida en la muestra, identificando, por un lado, si dicho ADN es de origen masculino o femenino de manera total o parcial (mezcla hombre-mujer), y por otro lado, el grado de degradación de la misma.

En el caso de no obtener suficiente ADN, según criterio del Laboratorio, para proceder a la amplificación, se finaliza el análisis.

8. IDENTIFICACIÓN DE MARCADORES GENÉTICOS MEDIANTE AMPLIFICACIÓN DE FRAGMENTOS.

Para este procedimiento técnico el Laboratorio cuenta con un alcance abierto en identificación de marcadores genéticos de tipo STRs (*Short Tandem Repeats*) disponible en la Lista de Ensayos Bajo Acreditación (LEBA).

9. IDENTIFICACIÓN DE SNPS DEL ADN MITOCONDRIAL (ADNMT) MEDIANTE SECUENCIACIÓN AUTOMÁTICA.

El presente procedimiento de ensayo tiene por objeto la identificación de los SNPs (single nucleotide polymorphisms) según nomenclatura y en relación a la secuencia referencia (Parson *et al.*, 2014) de la denominada región control del ADN mitocondrial humano.

10. DETECCIÓN DE LOS MARCADORES OBTENIDOS EN SECUENCIADORES AUTOMÁTICOS.

La identificación de los marcadores obtenidos se realiza mediante un secuenciador automático 3130 de Applied Biosystems de 4 capilares, modificado para el análisis con la matriz J6 (seis colores), software Data Collection v4.

11. ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL.

El informe pericial, que se remite al Grupo de ADN de Policía Científica, consta de los siguientes puntos:

- Encabezado y pie de página
- Datos facilitados por el cliente
- Análisis solicitado



- Metodología utilizada (Técnicas empleadas)
- Resumen de los valores analíticos incluidos
- Fecha de realización del informe pericial (Dictamen)
- Conclusiones
- Observaciones
- Fecha y firma

Adicionalmente, el Laboratorio anexa al informe pericial (dictamen) los informes analíticos individuales con los resultados obtenidos de cada uno de los ítems analizados que han participado en la elaboración del mismo.

12. INTRODUCCIÓN DE PERFILES EN CODIS.

En el caso que del análisis se obtengan perfiles que cumplan los requisitos establecidos por el COMSIGENI se introducen en Base de Datos Nacional de ADN (CODIS).

Si se da una coincidencia en la bbdd (match), previa solicitud de Policía Foral, NASERTIC valora la coincidencia y elabora el correspondiente dictamen de comparación e identificación.

Con los resultados obtenidos y con la información facilitada por los distintos cuerpos policiales, el Grupo de ADN elabora un informe de coincidencia genética e identificación de la procedencia de los mismos.

13. REMISIÓN AL JUZGADO.

Policía Foral remite al Juzgado correspondiente todos los informes relacionados.



ANEXO II

ANÁLISIS PARA DETECCIÓN DE RESIDUOS, MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS DE ABUSO

1. RECEPCIÓN DE LAS SUSTANCIAS REMITIDAS POR LAS DISTINTAS UNIDADES DE POLICÍA FORAL.

Estas sustancias son remitidas a la Brigada Criminalística de Laboratorio por parte del Grupo de Planificación Operativa del Área de Seguridad Ciudadana junto con una copia del boletín de denuncia e Informe de Incautación.

2. REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE LAS SUSTANCIAS.

Estas sustancias son registradas y almacenadas hasta que el Servicio de Régimen Jurídico solicita el traslado al Laboratorio de NASERTIC para su analítica de las sustancias relacionadas con los expedientes administrativos interesados.

3. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE ESTAS SUSTANCIAS.

Una vez solicitado el análisis por el Servicio de Régimen Jurídico, se solicita al Laboratorio de NASERTIC, mediante aplicación informática el análisis del mismo, por la Brigada Criminalística de Laboratorio.

Posteriormente, personal de la Brigada de Criminalística de Laboratorio realiza el traslado a NASERTIC de las sustancias a analizar, las cuales se entregan junto con la correspondiente solicitud impresa que hace la función de cadena de custodia.

4. COMPROBACIÓN DE MUESTRAS.

El Laboratorio de NASERTIC, de manera previa al procesado de las muestras, realizará una comprobación de las muestras que incluye:

- Identificación y precintado de las muestras
- Cadena de custodia (si procede)
- Estado de conservación

En el caso de que sea necesario, se consultará con las personas responsables de las muestras enviadas las dudas o aclaraciones necesarias sobre el objeto de ensayo, asunto y/o indicios recibidos, dejando constancia de ello.

5. CUANTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE SUSTANCIAS INCAUTADAS.

Procedimiento empleado para el pesado de las drogas de abuso que llegan al Laboratorio. La pesada se realiza mediante balanzas analíticas con una resolución mínima de ± 0.1 mg y ± 0.1 g calibradas.



6. ANÁLISIS CUALITATIVO DE SUSTANCIAS DE ABUSO EN SUSTANCIAS INCAUTADAS.

Mediante este procedimiento se realiza la detección cualitativa de drogas de abuso, indicando la presencia o ausencia de determinados compuestos.

7. REMISIÓN DE RESULTADOS.

El Área Analítica – Cromatografía de NASERTIC remite los resultados directamente al Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Interior del Gobierno de Navarra.

Personal de la Brigada Criminalística de Laboratorio, recoge y traslada los restos de las sustancias analizadas a las instalaciones de Policía Foral, donde quedan depositadas.

8. DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS.

Una vez recibida la autorización del Servicio de Régimen Jurídico, se procede a la destrucción de las sustancias analizadas y aquellas cuyo análisis no ha sido solicitado.



ANEXO III

ANÁLISIS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS DE ABUSO EN LA CONDUCCIÓN

1. PRÁCTICA DE CONTROL DE DROGAS EN LA CONDUCCIÓN POR LAS UNIDADES ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA FORAL.

La toma de una muestra de saliva en la conducción para garantizar la seguridad vial, se realiza en primera instancia mediante tests indiciarios. La muestra indiciaria detecta la posible presencia de sustancias ilegales. Si da positivo en algún tipo de sustancia, o el conductor presenta signos de haber consumido las sustancias referidas, estará obligado a facilitar saliva en cantidad suficiente. El objetivo de esta segunda prueba es detectar el tipo de sustancia y su cuantificación.

A efectos de contraste y a petición del interesado, se podrán repetir las pruebas para la detección de drogas que consistirán preferentemente en análisis de sangre, salvo causas excepcionales debidamente justificadas. La extracción se realizará por personal sanitario en el Complejo Hospitalario de Navarra, en el Hospital Reina Sofía de Tudela o en el Hospital García Orcoyen de Estella. Esta muestra se enviará al Laboratorio de NASERTIC.

Se cumplimentará boletín de denuncia, acta de cadena de custodia (acompañará en todo momento a la muestra evidencial hasta la entrega de dicha muestra en NASERTIC) y anexo al boletín de denuncia sobre información de derechos de la persona sometida a pruebas para la detección de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el organismo.

2. TRASLADO DE LAS MUESTRAS RECOGIDAS DESDE POLICÍA FORAL AL LABORATORIO NASERTIC.

La unidad de gestión administrativa prepara la hoja de remisión a través de la página web del Laboratorio NASERTIC, firmando su remisión el responsable del Área de Tráfico y Seguridad Vial.

Personal de Policía Foral, entrega de manera presencial a personal del Laboratorio NASERTIC, facilitando a Policía Foral copia sellada y firmada con todas las pruebas entregadas, registrando la hora y fecha de recepción.

3. COMPROBACIÓN DE MUESTRAS.

El Laboratorio de NASERTIC, de manera previa al procesado de las muestras, realizará una comprobación de las mismas, que incluye:

- Identificación y precintado de las muestra



- Cadena de custodia (si procede)
- Estado de conservación

En el caso de que sea necesario, se consultará con las personas responsables de las muestras enviadas las dudas o aclaraciones necesarias sobre el objeto de ensayo, asunto y/o indicios recibidos, dejando constancia de ello.

4. ANÁLISIS CUALITATIVO DE SUSTANCIAS DE ABUSO EN SOLUCIÓN TAMPÓN CON FLUIDO ORAL.

Las muestras son acondicionadas (se separa la saliva de todas las posibles impurezas) para ser procesadas en los equipos analíticos. Los equipos están formados por un cromatógrafo de gases con espectrómetro de masas, que son los que determinan qué tipo de droga hay en la muestra.

5. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE SUSTANCIAS DE ABUSO EN SANGRE.

Mediante este procedimiento se realiza el análisis de las diferentes drogas de abuso y medicamentos como benzodiacepinas, tranquilizantes, antidepresivos, antipsicóticos, etc. de manera cuantitativa en muestras de sangre. La técnica de detección es por Cromatografía de Líquidos con detector de Espectrometría de masas triple cuádruplo (LC-TQD).

6. VALIDACIÓN Y REMISIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados son revisados uno a uno por personal facultativo especializado. A continuación se procede a la firma del informe final para su envío. El Laboratorio de NASERTIC remite el citado informe al Área de Tráfico y Seguridad Vial si son muestras de fluido oral; si son muestras de sangre al Hospital que haya remitido la muestra.